

J 1470 / 32

a
n
c
en
s
?
e
e
r
c
i



LIBRARY



Diezete mil reales.

11470/32

SELLO QVARTO, VEYNTE
MARAVEDIS, AÑO DE MXX,
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS. Ex. mo. Venor.

Pedro J^on Cebrian Maestro & primeras Letras y Organista en el Reg^o de Cortes Partido de Daroca, conseruador maior atencion, y para ciertos fines y efectos, pone en noticia y comprehension de V. Ex.ª, como el Reg^o de Rubielos de la Serida de d^{ha} Comunidad contrasiniendo enteramente ala Tedula de su Mag^o sobre las calidades necessarias q^e han de concurrir en semejantes Maestros, ha pasado a conducir uno ageno de todas ellas, que jamas se ha exercitado en el arte, respecto de q^e al primero, segundo, tercero, y quarto Capitulo de d^{ha} Cedula se manda que el tal Profesor aya de presentar ante el Caballero Corregidor, y comisarios de Ayuntamiento, atestacion de Examen en Doctrina Christiana hecho ante el ordinario; e Informacion ante la Justicia de su domicilio de su vida, costumbres y limpieza de sangre, y examinado de los comisarios, y Vecinos sobre la pericia del arte, le hagan exhibir muestras de letras, y Extender exemplares de las cinco Cuentas, con las cuales, y testimonio de lo antecedente, deba concurrir ala Ohermandad de San Casiano, para q^e se le despache el titulo correspondiente, de manera q^e sin estar xvestido de estos requisitos, no pueda ser admitido para la profesion de Maestro & primeras Letras. Y como en el condeuido por el Reg^o de Rubielos, ninguna de estas circunstancias aparece, veu la manifesta contruencion lo mandado por su Mag^o en cuya conuequencia:

A. V. Ex.ª se sup.ª se viva dexar la admission de Ma

esta hecha por el Lugar de Rubielos en la Per-
 sona de Andres Villuendas, y mandax a su
 Ayuntamiento bajo las penas que fueren de su
 agrado, q^e en semejantes admisiones, se arregle
 lo prevenido por su Mage^d en su Real Provisi-
 on de once de Julio de mil Setecientos e siete
 y uno, pues sobre proceder a su bien justicia re-
 cibia el suplicante favor de Vex^a de Cortes
 y Noviembre a 13 de 1772

Pedro de cebrana

Zaragoza, diez e prim^o de 1772. Aug. 8

- Alto
 V. S.
 su ex.
 Reg.
 Vega
 Lasso
 Aguado
 &
 Venero
 Argente
 de Viba
 Villan^o

Esta parte pide en forma